

S.J. 0497

Manizales, 25 FEB 2026

Señores:

**ASOCIACION DE ARTESANOS Y MICROEMPRESARIOS UNIDOS POR CALDAS**

NIT 901.340.607-7

Atn. Representante legal

PABLO ANDRES TRIVIÑO PALACIO

[adricastiblanco50@hotmail.com](mailto:adricastiblanco50@hotmail.com)

Teléfono: 3017987739

CRA 19 25-15

Manizales-Caldas

**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO-CUMPLIMIENTO AUTO DE AVERIGUACION PRELIMINAR 028 DEL 20 DE FEBRERO DE 2026.**

Respetados señores.

A través del presente, la Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento de Caldas, en ejercicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el departamento, con fundamento en el Decreto 1529 de 1990, el artículo 12 del Decreto 427 de 1996, el Decreto 1066 de 2015 y el Decreto Departamental 0113 del 13 de marzo de 2023, el Decreto 1066 de 205 y el Decreto 0113 del 13 de marzo de 2023 y actuando en cumplimiento de lo ordenado en el auto 028 del 20 de febrero de 2026, se les solicita los documentos que listan a continuación:

1. Copia de los estatutos y sus reformas vigentes.
2. Copia del libro de actas del órgano máximo de administración registrado ante la Cámara de Comercio respectiva.
3. Copia del libro de registro de asociados, corporados o fundadores de la entidad registrado ante la Cámara de Comercio respectiva.
4. Copia del libro de contabilidad.
5. Certificado de los asociados activos de la entidad, con aclaración de cuales de los mismos están habilitados para votar, actualizada al 2025.
6. Copia de la convocatoria a las asambleas generales de asociados realizadas en los años 2023, 2024 y 2025 y de los soportes de los medios utilizados para la realización de las convocatorias en cumplimiento de sus estatutos.
7. Copia de las actas de las asambleas generales de asociados realizadas en los años 2023, 2024 y 2025.
8. Copia de Registro Único Tributario (RUT).
9. Listados de asistencia firmados por los asociados que tuvieron presencia en las asambleas de las vigencias 2023, 2024 y 2025. En el caso de los asociados que autorizaron su representación mediante poder, aportar copia de los mismos.
10. Balance de apertura y los de cada ejercicio desde su constitución hasta la última vigencia presentada.
11. Estados financieros de las vigencias 2023, 2024 y 2025 compuestos de los siguientes:
  - a. Estado de la situación financiera.
  - b. Estado de resultados integral con estado complementario denominado "Otros resultados integrales".
  - c. Estado de cambio en el patrimonio.

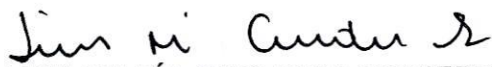
- d. Estado de flujo de efectivo.
  - e. Notas o Revelaciones a los Estados Financieros comparativos. Los mismos deben contar con la debida certificación por parte del Representante Legal y Contador Público.
12. Copia del dictamen o informe del Revisor Fiscal (cuando aplique) de las vigencias 2023, 2024 y 2025.
  13. Declaración de Renta presentada ante la DIAN de la vigencia anterior.
  14. Certificación firmada por el Revisor Fiscal (cuando aplique) o Representante Legal, en donde acrediten que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
  15. RUT correspondiente a cada uno de los períodos de los cuales se remiten los estados financieros.

Los documentos antes indicados deben ser radicados en físico ante la oficina de Atención al Ciudadano en la ciudad de Manizales, ubicada en la Carrera 21 entre calles 22 y 23, piso 1 del Palacio Amarillo de la Gobernación de Caldas, o enviados en formato PDF al correo [atencionalciudadano@caldas.gov.co](mailto:atencionalciudadano@caldas.gov.co), citando en el asunto el presente oficio.

A efectos de lo anterior, se les concede el término de diez (10) días siguientes a la recepción del presente escrito. De igual manera, se les informa que conforme con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, las personas que rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multas sucesivas, en los términos de ley.

En atenta espera de su colaboración con la remisión de la información requerida.

Cordialmente,



**LINA MARÍA CARDONA GUTIERREZ**  
Profesional Especializada – Líder de Unidad  
Unidad de Defensa, Representación Judicial,  
Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas  
Secretaría Jurídica - Gobernación de Caldas

Proyectó: María Alejandra Rojas B.- Contratista Secretaría Jurídica *Ma Alejandra Rojas*  
Revisó: Sthefany Castañeda – Profesional Universitaria Sec. Jurídica *Sthefany C*